

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0009-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y sus reformas, que regulan los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0009-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad de la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL-MERA”; de enero de 2023, elaborado por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyó: “

- *El Aeropuerto Río Amazonas requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagios, más aún en la emergencia de salud que está atravesando el país en estos momentos. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto Río Amazonas requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.*
- *Se concluye que en el terminal y torre de control del Aeropuerto Río Amazonas debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria.”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0206-M de 25 de enero de 2023, el Espc. Edgar Flores Lara, Director Administrativo, Subrogante, certificó que la contratación del servicio limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas, Shell - Mera, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-0146-M de 27 de enero de 2023, la Mgs. Verónica Aguirre Chávez, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la “Contratación del

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0009-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas, Shell-Mera”, certificó que la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL- MERA”; de enero de 2023, elaborados por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2023-0170-M de 01 de febrero de 2023, la Mgs. Mélida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...*la existencia de recursos por un valor de USD 19.012,10 (DIECINUEVE MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de contratación de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas, Shell-Mera”, previsto para 10 meses.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1602 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2023 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0312-M de 02 de febrero de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas, Shell - Mera”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL- MERA”, de febrero de 2023, elaborados por la Arq. Elizabeth Palacios Obando, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, y aprobado por el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendó: “...*Se recomienda realizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Río Amazonas de Shell. Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2023-0309-M de 03 de febrero de 2023, el Ing. Lauro Vera Jiménez, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, que es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL-MERA”, en este sentido, solicitó “...*su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico*...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que la Coordinadora General Administrativa, dispuso a la Directora

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0009-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

Administrativa, “*autorizado*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-0369-M de 07 de febrero de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó al Dr. Guillermo Landázuri Morales, Director de Asesoría Jurídica, Subrogante, la elaboración de la resolución de inicio del procedimiento signado con el código CATE-DGAC-003-2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL- MERA”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición del Director de Asesoría Jurídica, Subrogante, en los siguientes términos: “...*para su revisión y trámite pertinente conforme a la normativa gracias*”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-DGAC-003-2023, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL- MERA", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial de USD 19.012,10 (DIECINUEVE MIL DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 10/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 10 meses, contados a partir de la notificación de inicio del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar a la Arq. Diana Carolina Bazarán Cambisaca, Analista de Ingeniería Aeroportuaria, servidora propuesta para la validación y selección de la ficha técnica para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS, SHELL- MERA”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al señor José Tulio Orbe Velasteguí, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro.

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0009-R

Quito, D.M., 09 de febrero de 2023

DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-0369-M

Copia:

Señor Doctor
Guillermo Xavier Landazuri Morales
Director de Asesoría Jurídica, Subrogante

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
José Tulio Orbe Velasteguí
Analista de Meteorología 1

Señorita Arquitecta
Diana Carolina Bazarán Cambisaca
Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/GL